

ORDENANZA N° 11277/2009.-
EXPTE.N° 3573/2009-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 4945/08, Caratulado: “ Bértora María Laura s/aprobación para la apertura de calle”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 comparece el Jockey Club Gualeguaychú, representado por su Presidente, Mario José Urriste, D.N.I. N° 12.385.065, y su Secretario Sr. Gerardo Sánchez, D.N.I. N° 24.245.491, quienes acreditan suficiente personería para el acto conforme documentación presentada a fs.30/32 y manifiestan que en virtud de lo dispuesto por Ordenanza N° 11213/09 de aprobación de anteproyecto de subdivisión de lote y apertura de calle pública sobre inmueble propiedad del Jockey Club Gualeguaychú, inscripto bajo matrículas 114.228 y 138.084 – donan en nombre de su representada y a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, para ser destinado a la apertura de calle pública, el inmueble Plano N° 76.333, Partida Provincial 50.399 y 50396 sito en Planta Urbana, Sección 7ma, Manzana 2051 B, con domicilio en Boulevard Martínez y Luciana Ríos, con una superficie de 3.256,78 m2.

Que obra a fs. 27/28 Ficha de Transferencia y Plano de Mensura de la fracción donada para apertura de calles.

Que en virtud de lo dispuesto por Ordenanza N° 11213/09, corresponde aceptar la donación efectuada por el Jockey Club Gualeguaychú y ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad mediante trámite administrativo Art. 1810 Código Civil.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el Jockey Club Gualeguaychú, Cuit 30-5262086-0 con domicilio en calle Constitución y Hernández de esta ciudad del inmueble Plano N° 76.333, lote calle, sito en Planta Urbana, Sección 7ma. Manzana

2051 B, domicilio parcelario Boulevard Martínez y Luciana Ríos, propiedad del Jockey Club Gualeguaychú (100 %) inscripto en el **ORDENANZA N° 11277/2009.**

Registro de la Propiedad bajo Matrículas 114.228 y 137.084, en fecha 12/008/08 con una superficie de Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis con Setenta y Ocho metros cuadrados (3.156,78 m²) cuyos límites y linderos son : NORTE: Recta (2-3) al N 84° 21´E de 13,20 metros, lindando con calle Luciana Ríos. ESTE: linda según tres rectas a saber: (3-10) al S 4° 14´O de 61,15 metros; (10-5) al S 87° 30´E de 83,60 metros, lindando ambas con Lote N°2 de Jockey Club Gualeguaychú y (5-6) al S 4° 10´O de 13,00 metros, lindando con calle Marcelo T. de Alvear. SUR: Recta (6-7) al N 87° 30´O de 182,50 metros lindando con Gladys Noemí Teresita Molinari y OESTE: linda según tres rectas a saber: (7-8) al N 3° 06´E de 13,00 metros lindando con Boulevard Martínez y (8-9) al S 87° 30´E de 86,10 metros, (9-2) al N 4° 14´E de 59,30 metros, lindando con Lote N° 1 de Jockey Club Gualeguaychú.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 1810 del Código Civil.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de agosto de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11408/2010.-
EXPTE.Nº 3880/2010.-H.C.D

VISTO:

La Ordenanza Nº 11277/2009 dictada en el Expediente Nº 4945/08, Caratulado: “ Bértora María Laura s/aprobación para la apertura de calle”, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de septiembre de 2009, se inició ante el Registro de la Propiedad Inmueble Local, el trámite de inscripción administrativa a favor de esta Municipalidad, del lote calle, Plano Nº 76.333, sito en Planta Urbana, Sección Séptima. Manzana 2051 B, con una superficie de 3.156,78 m², inscripto bajo matrículas Nºs 114.228 y 137.084.

Que el Registro de la Propiedad ha realizado observaciones a la documentación acompañada, solicitando la presentación de un oficio complementario donde conste la superficie total de las matrículas según títulos de origen y cuánto se tomó de cada una para la formación del lote calle donado, como asimismo la corrección, en los Considerandos de la misma, del número de una de las matrículas.

Que en virtud de lo expuesto deviene procedente el dictado de una Ordenanza rectificatoria que contemple las observaciones realizadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de acceder a la inscripción definitiva del inmueble a favor de esta Municipalidad mediante trámite administrativo previsto en el Art. 1810 del Código Civil.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- RECTIFIQUENSE los Considerandos de la Ordenanza Nº 11277/2009 en la parte que dice “Matrícula Nº 138.084” donde deberá leerse “Matrícula Nº 137.084”.

ART.2º.- RECTIFIQUESE el Art.1º de la Ordenanza Nº 11.277/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ACEPTAR donación efectuada por el Jockey Club Gualeguaychú CUIT N° 30.5262086-0 con domicilio en calle Constitución y Hernández de esta ciudad del inmueble Plano N° 76.333, lote calle, sito en Planta Urbana Sección 7º, Manzana 2051 -B, domicilio parcelario Boulevard Martínez y Luciana Ríos, propiedad del Jockey Club Gualeguaychú (100%) inscripto en el Registro de la propiedad bajo matrículas 114.228 y 137.084, en fecha 12/08/08 con una superficie total de Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis con Setenta y Ocho metros cuadrados (3.156,78 m2) cuyos límites y linderos son : Norte Recta (2-3) al N 84º 21´E de 13,20 metros, lindando con calle Luciana Ríos. Este: linda según tres rectas a saber (3-10) al S 4º 14´O de 61,15 metros; (10-5) al S. 87º 30´ E de 83,60 metros lindando ambas con Lote N°2 de Jockey Club Gualeguaychú y (5-6) al S 4º 10´O de 13,00 metros, lindando con calle Marcelo T. De Alvear (tierra). SUR: Recta (6-7) al N 87º 30´O de 182,50 metros, lindando con Gladys Noemí Teresita Molinari y Oeste: linda según tres rectas a saber: (7-8) al N 3º 06´E de 13,00 metros, lindando con Boulevard Martínez (ripió) y (8-9) al S 87º 30´E. de 86,10 metros, (9-2) al N 4º 14´E de 59,30 metros lindando con Lote N° 1 de Jockey Club Gualeguaychú, superficie según título de Dos Mil Ochocientos Catorce metros cuadrados con cuatro centímetros cuadrados (2.814,04 m2) que toma de la Matrícula N° 114.228 una superficie de 2.332,32 m2 y de la Matrícula N° 137.084 una superficie de 481,72 m2 con un exceso de 342,74 m2.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.

.